

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 30 de junio de 2023 a las 8:43 a.m., respuesta de la empresa GRASSHOPPER INTERNATIONAL/GLOBAL INSTITUTIONS S.A.S., al oficio No. 180 del 8 de mayo de 2023 (consecutivos 022 y 024 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 17 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00167 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	MELISSA AGUDELO MONSALVE
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA., EN LIQUIDACIÓN FORSOZA
Asunto	TIENE EN CUENTA RESPUESTA DE GRASSHOPPER INTERNATIONAL/GLOBAL INSTITUTIONS S.A.S. - PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE PARTE DEMANDANTE - CONCEDE TERMINO

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la respuesta suministrada por la empresa GRASSHOPPER INTERNATIONAL/GLOBAL INSTITUTIONS S.A.S., al oficio No. 180 del 8 de mayo de 2023 (consecutivos 022 y 024 del expediente digital).

Documentos que a su vez se ponen en conocimiento de las partes y, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que la revise y, gestione de igual forma la traducción de los documentos que se encuentran en idioma inglés a fin de ser valorados en la sentencia que resuelva de fondo la Litis.

Para los anteriores efectos, se le concede el término de quince (15) días, o en caso de que no pueda conseguir el respectivo traductor, así lo hará saber al Juzgado para establecer si debe nombrarse un auxiliar de la justicia para dichos efectos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 119** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d83065a0ae0ac12d7cb39cf831278877b96bbd37a75e4abca9a5f90b907c2a1**

Documento generado en 17/07/2023 01:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>